

Con la finalidad de gestionar adecuadamente las ausencias laborales y la seguridad de los propios trabajadores y pacientes, en relación con la infección por SARS-CoV-2, se emite la siguiente nota aclaratoria de la *“Estrategia de Vigilancia y Control de la pandemia frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia”* en vigor desde el pasado 28 de marzo de 2022.

#### **ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:**

Los trabajadores y las trabajadoras de los centros sanitarios, que desarrollen una actividad asistencial y tengan contacto directo con los pacientes dentro de sus actividades profesionales, **NO** acudirán a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas, o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, se realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo podrá repetirse la realización de la PDIA cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo. **El resto del personal se podrá incorporar a partir del quinto día si han desaparecido los síntomas.**

En Mérida a 27 de mayo de 2022.

La Directora General de Salud Pública

Fdo: Pilar Guijarro Gonzalo